



**ACTA.** En la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de julio de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N°10: "Comercio en general" Sub Grupo 15 "Venta de Motos, Ciclomotores, sus Repuestos y Accesorios", integrado: por: 1) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics: Andrea Badolati, Marcelo Terevinto, Florencia Zeballos y Dra. Bettina Fernández.; 2) Delegados de los trabajadores FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Sr. Favio Riverón y Miguel Eredia; 3) Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCyS), representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, quienes dejan constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: Correctivo Final Salarios Mínimos :** En aplicación a lo dispuesto en acuerdo suscrito por este Consejo de Salarios con fecha 28 de diciembre de 2021, según lo establecido en la cláusula **Sexta (Correctivo final)**, se comparó la diferencia entre la inflación efectivamente ocurrida durante el período comprendido entre el **1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2023** (15,82%) y los porcentajes que por concepto de inflación esperada se otorgaron en igual período (10,91%). De acuerdo a la variación de cotizantes en BPS en Junio 2023 con respecto a Junio 2019 observada en el sector, corresponde aplicar el 100% del correctivo sobre las remuneraciones vigentes al 30/6/23.

**SEGUNDO:** Realizados los cálculos, el correctivo final a aplicar a partir del 1/7/23 asciende a **4, 43%** (1,1582/1,10,91)

**Excepción:** Aquellos salarios que estén por encima de los \$110.000 nominales, serán objeto de correctivo final únicamente por la proporción del salario menor a \$110.000.

**TERCERO:** Como consecuencia del porcentaje de ajuste establecido en la cláusula anterior los salarios mínimos por categoría vigentes a partir de 1/07/2023 por 44 hs semanales de labor son los que se detallan a continuación.

Seccion Ventas	Correctivo Julio 2023
Cadete	23633
Vendedor plaza	28397
Viajante	28397
Encargado	43004
Vendedor	40466
Aux. De primera	33143
Aux. Segunda	26636

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with the name 'Fzebel' and 'MIS' written nearby.

**Seccion Administracion**

Cadete	23633
Cobrador	30123
Telefonista	26817
Encargado	43757
Aux. De primera	30573
auxiliar de Segunda	26636
Operador mecanizada	30512
Operador Consola	33119
Operador terminal	31153
Gravo verificador	28399

**Seccion Depositos y Expedición**

Encargado	35189
auxiliar	26948
Cadete	23633
Chofer	30119
Peon	25743
Sereno	26948
Limpiador	23633
Cajero	28397
Cajero General	33139

**SERVICE**

Encargado	35189
auxiliar	31153
Aprendiz	25743

**CUARTO:** Una vez conocido el resultado de la negociación de la décima ronda de Consejos de Salarios, el ajuste salarial que se establezca a partir del 1/7/23 se acumulará sobre los salarios vigentes en la presente acta.

Leída, se firman 4 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

